



COMISIONES DE USO DE SUELO, PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y SALUD

Informe Nro. IC-CUS-CPP-CSA-2020-002

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido en sesión conjunta por parte de los señores Concejales integrantes de las comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud en sesión conjunta, respecto del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL LIBRO V "DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19", para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

- **2.1.** El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Nro. 063 ordinaria de 05 de mayo de 2020, conoció en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.
- **2.2.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1626-O de 07 de mayo de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), remite a los señores concejales René Bedón, Marco Collaguazo y Brith Vaca, presidentes de las comisiones de Uso de Suelo; Propiedad y Espacio Público; y, Salud, respectivamente, las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto en mención.
- 2.3.- Mediante oficios Nros. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0165-O de 04 de mayo de 2020, suscrito por el concejal Bernardo Abad; GADDMQ-DC-SMGI-2020-0236 y GADDMQ-DC-SMGI-2020-0237, de 04 y 05 de mayo de 2020, respectivamente, suscritos por el concejal Santiago Guarderas; GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O, de 05 de mayo de 2020, suscrito por la concejala Soledad Benítez; GADDMQ-DC-GCH-2020-0086-O y GADDMQ-DC-GCH-2020-0087-O de 05 de mayo de 2020, suscrito por la concejala Gissela Chalá; GADDMQ-DC-LECE-2020-0168-O y GADDMQ-DC-LECE-2020-0171-O, de 05 y 06 de mayo de 2020, respectivamente, suscritos por la concejala Luz Elena Coloma; GADDMQ-DC-HMA-2020-0206-O de 06 de mayo de 2020, suscrito por la concejala Andrea Hidalgo; GADDMQ-DC-RPL-2020-0070-O, de 06 de mayo de 2020, suscrito por el concejal Luis Robles; y, GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0162-O, de 08 de mayo de 2020, suscrito por el concejal Luis Reina; se remitieron a la presidencia de la comisión las observaciones formuladas al proyecto de ordenanza en discusión.





- **2.4.-** Por disposición de los señores concejales René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Brith Vaca, presidenta de la Comisión de Salud, la Secretaría General del Concejo convocó a sesión conjunta extraordinaria Nro. 002, de las comisiones en mención, para el jueves 14 de mayo de 2020.
- **2.5.-** Los miembros de las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud en la sesión conjunta extraordinaria Nro. 002, realizada el jueves 14 de mayo de 2020, trataron las observaciones planteadas por los miembros del cuerpo edilicio y emitieron dictamen respecto al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL LIBRO V "DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19".

3. INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS:

- **3.1.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0709-OF de 20 de abril de 2020, el Dr. Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco, remite las observaciones formuladas sobre el proyecto de ordenanza motivo de análisis de las comisiones.
- **3.2.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0460-O de 20 de abril de 2020, la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, emitió su informe con las observaciones al proyecto de ordenanza motivo de análisis de las comisiones.
- **3.3.-** Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0581-OF de 20 de abril de 2020, el Sr. César Rodrigo Díaz, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, remitió su informe técnico de observaciones para el proyecto de Ordenanza COVID-19.
- **3.4.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1092-O, de 20 de abril de 2020, el Dr. Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano, remite su informe y criterio jurídico sobre el proyecto de ordenanza en referencia.
- **3.5.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0767-OF, de 28 de abril de 2020, el Dr. Lenin Boroshilov Mantilla, Secretario de Salud, remite su informe técnico del proyecto de ordenanza motivo de análisis de las comisiones.





4. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador:

- **4.1.-** El artículo 32 establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales.
- **4.2.-** "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- **4.3.-** "Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

4.4.- "Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

4.5.- Según lo dispuesto por el artículo 266, en concordancia con el artículo 264, núm. 2, es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su jurisdicción.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

4.6.- "Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)."





La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

4.7.- "Art. 8.- Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano:

- 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal; (...)
- **4)** Dictar las ordenanzas necesarias para establecer el régimen de sanciones administrativas aplicables al personal de la propia administración y de multas a los ciudadanos, en caso de infracciones a las normas distritales; (...)
- 6) Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de calles, caminos y paseos; (...)
- **16)** Determinar las normas a las que han de sujetarse los servidores de la administración distrital, conforme a los principios del derecho público administrativo, si son funcionarios o empleados; o a los que informan la legislación laboral, si son obreros; (...)."

5. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, en sesión conjunta las y los señores concejales integrantes de las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud, luego de analizar y revisar las observaciones planteadas en primer debate por los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, aprobaron el texto final del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL LIBRO V "DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19", con las modificaciones e incorporaciones que consideraron pertinentes.

En virtud de lo anterior, en sesión conjunta las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud recomiendan que el referido proyecto de ordenanza sea aprobado en segundo debate por el Concejo Metropolitano.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

En sesión conjunta Nro. 002 extraordinaria de 14 de mayo de 2020, las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público, y, Salud, luego de revisar y analizar las observaciones formuladas por los miembros del Concejo Metropolitano, acogiendo aquellas que fueren pertinentes; y, con fundamento en el artículo 87, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de





Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe en segundo debate el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL LIBRO V "DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19".

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Las y los señores concejales integrantes de las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud abajo firmantes, aprueban el día jueves 14 de mayo de 2020 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal René Bedón

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y de la Comisión Conjunta de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud

Concejal Edwardo Del Pozo Miembro de la Comisión de

Uso de Suelo

Concejal Marco Collaguazo

Presidente de la Comisión de
de Propiedad y Espacio Público

Concejal Mario Granda Miembro de la Comisión de Uso de Suelo

Concejala Brith Vaca Presidenta de la Comisión de Salud

Concejala Analía Ledesma Miembro de las comisiones: de Propiedad y Espacio Público y Salud





CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la sesión conjunta de las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud, certifica que se aprobó el presente informe; el cual fue conocido, tratado, debatido y aprobado por los integrantes de las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y, Salud en sesión conjunta Nro. 002 extraordinaria de 14 de mayo de 2020, con la siguiente votación de los concejales: **A FAVOR:** René Bedón, Eduardo Del Pozo, Mario Granda, Marco Collaguazo, Brith Vaca, Analía Ledesma; total seis votos nominales (6); **EN CONTRA:** total cero (00); **ABSTENCIÓN:** total cero (00); y, **EN BLANCO:** total cero (00). **CONCEJALES AUSENTES:** Blanca Paucar, Juan Manuel Carrión, Juan Carlos Fiallo y Fernando Morales, total cuatro (04).

Quito D.M., 14 de mayo de 2020.

Muy atentamente,

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)